



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0214	Viernes, 18 de Diciembre del 2009	
Primero Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Avelardo Morales Rivas
- » Vicepresidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Primer Secretario:
Dip. Ubaldo Avila Avila
- » Segundo Secretario:
Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SEA AUTORIZADO EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, PARA EL AÑO 2010.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL C. JAIME ALFONSO CERVANTES DURAN, COMO COMISIONADO DE LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA GENERE EL ACUERDO CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PARA SU INCORPORACION AL SISTEMA INFOMEX.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE BECAS, ESTIMULOS EDUCATIVOS Y APOYOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE ZACATECAS.



10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

18.- DESIGNACION EN SU CASO, DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.



19.- ASUNTOS GENERALES. Y

20.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

AVELARDO MORALES RIVAS



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES AVELARDO MORALES RIVAS Y RAFAEL CANDELAS SALINAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 37 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 22 de septiembre del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, genere el Acuerdo correspondiente con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para su incorporación al Sistema INFOMEX, en un plazo no mayor de treinta días.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal del 2010, se incrementen los recursos destinados al campo y a la actividad agropecuaria, para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto

de Egresos de la Federación del 2010, consideren los recursos suficientes para la terminación del tramo carretera Colonia Juárez Mesa Vieja, de la Carretera que une a los municipios de Apozol y Nochistlán de Mejía, ambos del Estado de Zacatecas.

8. Lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2010, del Municipio de Concepción del Oro, Zac.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.
10. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Servicio Civil, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores y de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, todas del Estado de Zacatecas.
11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la C. Teresa de Jesús Durán Preciado.
12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del C. Arturo Ramírez Valadéz.
13. Asuntos Generales; y,
14. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.



POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA LÓPEZ MURILLO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, GENERE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA INFOMEX EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL CAMPO Y A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y REGISTRÁNDOSE PARA HABLAR A FAVOR LOS DIPUTADOS MORALES RIVAS AVELARDO Y MONREAL SOLÍS FELICIANO; ASIMISMO SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN “HECHOS” LOS DIPUTADOS CANDELAS SALINAS, GARCÍA LARA Y BARAJAS ROMO.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 27 VOTOS A FAVOR.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA RAMOS MARTÍNEZ, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA DE MANERA

RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL 2010, CONSIDEREN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA TERMINACIÓN DEL TRAMO CARRETERA COLONIA JUÁREZ MESA VIEJA, DE LA CARRETERA QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE APOZOL Y NOCHISTLÁN DE MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y REGISTRÁNDOSE PARA HABLAR A FAVOR LOS DIPUTADOS RAFAEL CANDELAS SALINAS, Y ELÍAS BARAJAS ROMO; ASIMISMO SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN “HECHOS” LOS DIPUTADOS VELÁZQUEZ MEDELLÍN, ESCOBEDO VILLEGAS, GARCÍA LARA, HUÍZAR CARRANZA, RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LÓPEZ MURILLO, MONREAL SOLÍS, VELÁZQUEZ MEDELLÍN Y VÁZQUEZ ACUÑA.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 25 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO MONREAL SOLÍS, DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ASIMISMO, LA DIPUTADA TREJO DELGADO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE



REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SERVICIO CIVIL, DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0192 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. TERESA DE JESÚS DURAN PRECIADO. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 22 VOTOS A FAVOR.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. ARTURO RAMÍREZ VALADEZ. MISMO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 23 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, tema: "Seguridad pública y fenómenos que ponen en riesgo la integridad y la vida de las personas". (Registrándose en éste asunto para participar en "hechos", los Diputados Rincón Gómez, Avila Avila, Velázquez Medellín, Barajas Romo, Rodríguez Reyes y López Murillo).

II.- LA DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, tema: "Entrega del Premio Príncipe de Asturias a la Universidad Nacional Autónoma de México".

III.- EL DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL, tema: "Problema de la Influenza". (Registrándose en éste asunto para participar en "hechos", los Diputados García Lara, López Murillo, Alonso Reyes, Escobedo Villegas, Barajas Romo, Avila Avila, Velázquez Medellín, Rodríguez Ruvalcaba y Huízar Carranza).

IV.- EL DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS, tema: "Pésimo servicio de agua".

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Lic. María Esther Aguilera Delgadillo, Presidenta y Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo Infantil Kobu, Asociación Civil.	Remite escrito, solicitando el apoyo económico de esta Legislatura para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio fiscal del 2010, por un monto que asciende a la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Pesos.
02	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C.	Remite el Informe de los gastos realizados durante el mes de noviembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal. Anexan la documentación comprobatoria del gasto, tanto de APAC – Zacatecas como de APAC – Fresnillo.

4.-Iniciativas:

4.1

CC. DIPUTADOS DE LA
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Los que suscriben Diputados Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Rafael Candelas Salinas y Francisco Escobedo Villegas, integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46 fracción I, 48 fracción III, 49, 51 y 133, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 98, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General, tenemos a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA AUTORIZADO EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, remontada al mes de febrero del año 2006, constituye un momento que marcó la preocupación y atinada decisión de un grupo de legisladores por implementar un órgano técnico nuevo del Poder Legislativo que le apoyara en profesionalizar sus trabajos y otorgar a los instrumentos legislativos un matiz de investigación científica para que la producción normativa sea concordante con la realidad que exige su existencia.

El Instituto, órgano de apoyo para el trabajo de las y los diputados se encamina hacia su cuarto año de existencia, por lo que resulta conveniente reflexionar acerca del trabajo realizado en este tiempo, con la finalidad de encontrar sus fortalezas y sus debilidades y diseñar una perspectiva de largo plazo para que sus resultados sean cada vez superiores, acordes a la necesidad del Poder Legislativo y con un reconocimiento académico por el resultado de sus acciones.

En tal sentido, uno de los indicadores del desempeño del Instituto es necesariamente el informe de actividades que rinde ante la

Legislatura, sin embargo el instrumento principal que guía las actividades contenidas en el informe es el Programa de Trabajo, mismo que por disposición normativa debe ser integrado y aplicado por ciclos anuales, elaborado como propuesta por el mismo Instituto y aprobado para su ejecución por el Pleno de Diputados.

Por tal razón, el Programa debe cuidarse en su integración, pues partiendo de su objetivo que traza la expectativa y meta por alcanzar, dicha herramienta debe contener las actividades que justamente constituyan los canales adecuados para lograr el propósito que determina el mismo, todo ello, contextualizado con el Programa de Trabajo de la Legislatura, de sus Comisiones y del trabajo proyectado por los Legisladores, esto es, que el Programa de Trabajo del Instituto debe guardar estrecha relación con la Agenda Legislativa establecida.

Al respecto, la propuesta de Programa contenida en este documento se estructura por actividades propuestas a realizar, atendiendo las líneas temáticas y configuración organizativa del propio Instituto: Proyectos Legislativos, Compilación y Difusión y Vinculación y Profesionalización; se contempla la propuesta de desarrollar investigación de campo que nos permita conocer la percepción de temas de interés para el Congreso del Estado, así mismo, se deja abierto el desempeño del Instituto para atender labores que no pueden ser previstas desde este momento, pero que surgirán por requerimientos de las actividades del Congreso. El Instituto también cumplirá acciones de consultoría en los temas que le sean propuestos por las y los diputados, comisiones o el Pleno.

Uno de los rubros que han quedado pendientes de dar seguimiento es la difusión de las actividades de este órgano técnico, así como del Congreso en general, para que las mismas estén al alcance de la sociedad, particularmente de centros de investigación, de facultades de derecho, de los poderes públicos del Estado, de los municipios, entre otras. Por lo que se abre la propuesta para efecto de obtener su autorización y respaldo financiero que permita hacer realidad este propósito.

Por lo que, nos permitimos desglosar la propuesta de Programa de Trabajo para el año 2010, bajo los rubros siguientes:

LINEAMIENTOS:

1. PROYECTOS LEGISLATIVOS

2. COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN

3. INVESTIGACIÓN PROYECTADA

4. VINCULACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

1. PROYECTOS LEGISLATIVOS

1.1. ELABORACIÓN DE INICIATIVAS.

1.1.1 Elaborar iniciativas de leyes nuevas de acuerdo a los lineamientos y prioridades de la Agenda Legislativa del Congreso del Estado.

1.1.2 Elaborar iniciativas de reformas a:

- La Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia de salarios máximos de los servidores públicos del Estado y Municipios;
- La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
- El Sistema Constitucional de Seguridad Pública del Estado y Municipios;
- La Ley de ISSSTEZAC;
- La Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones relacionadas, y
- Diversas leyes que inciden en materia de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

1.2. ORGANIZACIÓN DE FOROS COMO PARTE DEL TRABAJO LEGISLATIVO. Los que determinen los órganos de gobierno y las comisiones legislativas del Congreso.

1.3. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN APOYO A INICIATIVAS Y DICTAMENES. Los que soliciten los órganos de gobierno y las comisiones legislativas del Congreso.

2. INVESTIGACIÓN PROYECTADA

Continuar con los siguientes trabajos y promover su difusión:

2.1 Impacto de la legislación vigente y en proyecto.

2.2 Estadística del Trabajo de la LIX Legislatura de Zacatecas.

2.3. La clase política zacatecana y su representación política en el Congreso del Estado.

2.4 Investigación posopográfica sobre el catálogo de legisladores zacatecanos y edición del calendario legislativo, producto de dicha investigación, trabajo solicitado por la Comisión Especial de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.

2.5 Metodología para elaborar iniciativas.

3. COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Compilación, sistematización y actualización del Marco Jurídico.

3.1.1. Continuar con la permanente actualización de la legislación estatal en:

- La página de Internet de la Legislatura y
- El buscador electrónico de leyes denominado e-SEN

3.2. Recopilación, sistematización y entrega de información.

- Incrementar el acervo de la Biblioteca especializada del Instituto y optimizar su sistema de consulta.

3.3. Difusión.

- Coordinar la elaboración de un órgano impreso o electrónico de difusión de la Legislatura.

4. VINCULACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

4.1. Convenios de Colaboración.

Concluir el proceso de firma de los convenios con las siguientes instituciones:

- La Cámara de Diputados y
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación

4.2 Actividades relacionadas con la celebración del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución.

4.2.1 Jornada de conferencias:



- “La evolución histórica del legislador mexicano. Una visión del pasado y retos del futuro”.

- “El legislador en la independencia y revolución. Zacatecas 1810-1921”

4.2.2 Otras actividades que la Comisión Especial de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana solicite la participación del Instituto.

4.3 Asistencia a eventos.

Con la representación que ostenta el Coordinador del Instituto y como Presidente de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e investigaciones Legislativas, participar en la organización y asistir a el VI Encuentro Nacional y al XII Congreso Nacional, ambos eventos pertenecientes a la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e investigaciones Legislativas.

4.4. Brindar el apoyo que se requiera en los diversos eventos que la Legislatura organice dentro del marco de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Pleno de esta H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la aprobación del Programa de Trabajo para el año 2010 del Instituto de Investigaciones Legislativas.

SEGUNDO.- Se solicita sea declarado el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, y como consecuencia de ello, sean dispensados los trámites establecidos para su discusión y aprobación.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 14 de diciembre de 2009

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, oficio suscrito por la C. Lic. Amalia García Medina, Gobernadora del Estado, por el que somete a la consideración de esta Legislatura, la reelección o ratificación en el cargo de Comisionado de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, para desempeñarse en el cargo por un segundo periodo.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre del año en curso, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, oficio RODG.159/09, fechado el mismo día, suscrito por la C. Lic. Amalia García Medina, Gobernadora del Estado, por el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, último párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, somete a la consideración de esta Legislatura, la reelección o ratificación en el cargo de Comisionado de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, DR. JAIME ALFONSO CERVANTES DURÁN, para un segundo periodo de cuatro años, a partir del 22 de diciembre de 2009.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 962 de fecha 17 de diciembre del presente año, el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los artículos 82 fracción XI de la Constitución Política local, 37 último párrafo y 39 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 170 del Reglamento General del Poder Legislativo, que a la letra dice:

ARTÍCULO 170.- Los comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, serán nombrados por el Gobernador, con la ratificación de la mayoría de los diputados presentes.

Recibidas las solicitudes de ratificación de los nombramientos, la Secretaría General informará de su recepción al Presidente y al Presidente de la Comisión de Régimen Interno. Una vez leídas las solicitudes en el Pleno, serán turnadas a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que dictamine sobre la procedencia de las ratificaciones. El dictamen será sometido a la consideración del Pleno.

De rechazarse la ratificación solicitada, se hará del conocimiento del Gobernador a efecto de que remita las nuevas designaciones, siguiendo el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

Como se ve, esta disposición previene la facultad del Ejecutivo del Estado de someter a la consideración de esta Legislatura, la reelección y paralelamente la ratificación del DR. JAIME ALFONSO CERVANTES DURÁN, como Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la atribución de la suscrita Comisión para proponer el presente dictamen.

En consecuencia, el Pleno de la Legislatura es competente para resolver acerca de la reelección y/o la ratificación que solicita la Gobernadora del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En efecto, el Artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece como requisitos para ser miembro de la Comisión los siguientes:



I. Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.

III. Contar con título profesional de Licenciatura.

IV. No haber desempeñado cargo ni ser dirigente de algún partido político o asociación política, no ser ministro de cualquier culto religioso, ni haber sido servidor público por lo menos un año antes del día de la designación.

A efecto de dar fundamento legal a la solicitud que se hace, se toma en consideración el contenido del párrafo primero del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra dice:

Artículo 39.- Los comisionados durarán en su encargo cuatro años pudiendo ser reelegidos por una sola vez y durante el mismo no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, excepto las actividades de docencia, científica o de beneficencia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Por lo anterior, y verificado que el Ciudadano propuesto continúa reuniendo los requisitos de Ley, este Colectivo Dictaminador estima procedente proponer a esta Soberanía Popular, se reelija y ratifique al Ciudadano propuesto por la Licenciada AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, como integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se apruebe la reelección y ratificación del DR. JAIME ALFONSO CERVANTES DURÁN, para un segundo periodo como Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, se acredita los requisitos exigidos por la ley de la materia.

SEGUNDO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en

los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados y Diputada integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2009
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESIDENTE
DIP. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
SECRETARIA
DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE
SECRETARIO
DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA



5.2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, les fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010, que presenta la Licenciada Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras someten a la aprobación del Pleno el presente Dictamen, considerando los siguientes.

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 1º de diciembre de 2009, se dio lectura a la iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 fracción II y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, presentó la Licenciada Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción VI del Reglamento General, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a las Comisiones que suscriben, a través del memorándum número 937 para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- La Titular del Ejecutivo del Estado, sustentó su iniciativa en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Para el ejercicio fiscal 2010, la política de ingresos se ciñe a los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, es así que el Gobierno del Estado consciente de la realidad en la que se encuentra el país y el estado, mantiene como premisa fundamental el continuar con el

fortalecimiento de las fuentes permanentes de ingresos, aplicando medidas que permitan obtener mayores recursos sin afectar económicamente a las y los zacatecanos.

Alcanzar finanzas públicas sanas y equilibradas ha sido el principal propósito de esta Administración; la presente iniciativa de Ley de Ingresos, logra obtener a través de la capacidad recaudatoria del Estado, recursos para ser orientados a objetivos, programas, subprogramas, proyectos, obras y acciones que el Estado debe efectuar para el cumplimiento de sus funciones y en atención de sus prioridades para el bienestar de la sociedad zacatecana.

Los recursos que se prevén en la Ley de Ingresos de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, se encuentran respaldados por programas de trabajo y acciones específicas, tendientes a una mejora permanente en la recaudación, así como a una mejor administración de dichos recursos para conservar el equilibrio de las finanzas públicas estatales.

Por lo anterior, se focalizarán los esfuerzos en el seguimiento al puntual cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Es importante destacar el hecho de que la Administración Estatal que encabezo, al igual que en los cinco años anteriores, para el Ejercicio Fiscal 2010, no considera la creación de nuevas figuras impositivas, ni incrementos a las ya existentes, ya que consideramos que esta política contribuye para el fortalecimiento de la economía de las familias zacatecanas, y que el hacer uso de las potestades tributarias que ya tiene nuestra entidad de manera eficiente y eficaz, otorgará al Estado los recursos que sean necesarios para continuar con el desarrollo de Zacatecas.

La presente iniciativa de ingresos toma en consideración las principales variables económicas dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destacando para el ejercicio fiscal 2010, una inflación acumulada del 3.3%, el tipo de cambio promedio se ubique en 13.80 pesos por dólar y la tasa de interés nominal promedio (CETES 28 días) en 4.5%, estas variables como se aprecia establecen un crecimiento limitado de la economía nacional, y el impacto directo en nuestro Estado, el poder adquisitivo sólo crece linealmente conforme a la inflación.

Para el ejercicio fiscal 2010, se establece un crecimiento limitado de los ingresos provenientes de los impuestos, ya que el grado de cumplimiento de los contribuyentes zacatecanos es de los mejores del país, lo que hace que su crecimiento sea complicado habida cuenta de los niveles de alto cumplimiento.

El efecto de la crisis económica internacional y nacional ha lacerado la economía del Estado de Zacatecas, por lo cual en el apartado de ingresos de origen local, se muestra una contracción en la estimación de impuestos, derechos, productos y contribuciones de mejoras a obtener en el ejercicio fiscal 2010.

En el apartado de las participaciones e incentivos económicos, recurso de origen federal directamente vinculado a la recaudación federal participable, acorde a la expectativa del Gobierno Federal en cuanto a que en el ejercicio fiscal 2010 se habrán de observar los primeros síntomas de recuperación económica, la iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía muestra un crecimiento superior al ocho por ciento.

En el rubro de recursos de origen federal denominado fondos de aportaciones federales del año general 33, al igual que en el apartado antes señalado, podemos observar un crecimiento de la estimación de recursos a obtener en el ejercicio 2010 de estos fondos superior a un siete por ciento con relación a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio inmediato anterior.

En el apartado de recursos de origen federal denominado otros apoyos federales que contiene entre otros las aportaciones federales regularizables, las aportaciones federales no regularizables, Fondo para la Infraestructura Estatal y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, se muestra un incremento en la estimación de casi un seis por ciento con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, no obstante que para los últimos dos conceptos mencionados no se prevé recibir cantidad alguna en el ejercicio fiscal 2010.

Finalmente, en el apartado de ingresos extraordinarios que en concreto se refiere a los recursos obtenidos por la vía del endeudamiento, el Gobierno del Estado no tiene contemplado

obtener recursos utilizando esta alternativa de financiamiento.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Emitir la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- Estas Comisiones Dictaminadoras, analizada la propuesta de ingresos del Poder Ejecutivo y los datos proporcionados por el Centro de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somos de la opinión que los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, deben ser incrementados hasta en 300 millones de pesos, para ser destinados a gasto social y programas prioritarios. Para tal efecto, se adiciona un artículo en el que se establece el procedimiento que deberá observarse para que el Ejecutivo del Estado, en caso de ser necesario, proceda a gestionar el endeudamiento correspondiente y con ello, de cumplimiento al mandato previsto en el presente ordenamiento.

En lo que corresponde a la fracción VI del artículo 1 en estudio, concerniente a las Participaciones e Incentivos Económicos, Ramo 28 y toda vez que del párrafo que antecede, se propone la autorización de incrementar los ingresos hasta por el monto referido, estas Comisiones Legislativas proponen que el ingreso adicional en comento, se refleje en el Fondo General de Participaciones, razón por la cual se estiman ingresos en este rubro por el orden de \$ 4,155'043,391.00 pesos.

En lo tocante al contenido del artículo 4 de la iniciativa que se analiza, estos órganos de dictamen considerando la difícil situación económica de los contribuyentes, estiman que el porcentaje de recargos que deban cobrarse sobre saldos insolutos de aquellos contribuyentes a quienes se les conceda prórroga para el pago de créditos fiscales, no deben incrementarse, por lo que proponen a esta Representación Popular, que el porcentaje que fuera previsto en la Ley de Ingresos del Estado vigente en el presente ejercicio fiscal, prevalezca y quede a razón de 0.60 mensual.

Por las mismas consideraciones que anteceden, estas dictaminadoras de igual manera proponen a esta Soberanía, que el porcentaje por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno de una contribución no se incrementen,

sino que permanezca a razón de 0.90 por mes o fracción de mes que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, previsto para el ejercicio fiscal en curso.

En lo correspondiente al contenido del artículo 7 de la propuesta de iniciativa, estos órganos de dictamen, advertimos que se suprime como mecanismo para efectuar el pago el portal de Internet de la propia Secretaría de Finanzas, circunstancia con la que no somos coincidentes, por lo que debe permanecer este mecanismo de pago, aprovechando los avances tecnológicos a favor de los contribuyentes.

Por lo que ve a los artículos 2, 3, 6, 8 y 9 del cuerpo de leyes en análisis, no se hace manifestación alguna, en virtud de que su contenido es similar al aprobado por esta Legislatura para el ejercicio que transcurre.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

DECRETO

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO 1.- La Hacienda Pública del Estado de Zacatecas, percibirá \$ 17,942,988,456.00 durante el ejercicio fiscal del año 2010 por los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. IMPUESTOS 239'720,066
 - 1. Sobre Adquisición de Bienes Muebles. 40'922,211
 - 2. Sobre Servicios de Hospedaje. 3'485,788
 - 3. Para la Universidad Autónoma de Zacatecas. 35'115,448
 - 4. Sobre Nóminas. 92'692,830
 - 5. Sobre Tenencia Estatal. 67'503,789

- II. DERECHOS 347'305,796
 - 1. Servicios de la Secretaría General de Gobierno. 22'425,021

- 2. Servicios de la Coordinación General Jurídica. 8'906,990
- 3. Servicios de la Secretaría de Finanzas. 310'640,719
- 4. Servicios de Obras Públicas. 891,566
- 5. Servicios de Contraloría Interna. 1'682,047
- 6. Servicios de Educación y Cultura. 989,253
- 7. Servicios del Instituto de Ecología y Medio Ambiente. 139,505
- 8. Otros derechos. 1'630,695

III. PRODUCTOS 64'284,329

- 1. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado. 3'153,632
- 2. Venta de impresos oficiales y papel especial. 1'987,407
- 3. Capitales y Valores del Estado y sus rendimientos. 55'121,977
- 4. Periódico Oficial del Estado. 572,610
- 5. Otros Productos. 3'448,703

IV. APROVECHAMIENTOS 123'816,510

- 1. Recargos. 8'328,073
- 2. Multas. 11'526,902
- 3. Indemnizaciones. 15'375,542
- 4. Reintegros. 14'939,059
- 5. Cauciones, fianzas y depósitos. 18,474
- 6. Gastos de Ejecución. 539,860
- 7. Aprovechamientos diversos. 73'088,600

V. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS 159'158,754

VI. PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (R-28) 5,923'384,095



1. Fondo General de Participaciones 4,155'043,391
2. Fondo de Fomento Municipal 722'411,444
3. Impuesto. Especial Sobre Producción y Servicios. 74'003,857
4. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. 150'398,553
5. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 7'642,463
6. Multas Federales no Fiscales 1'519,324
7. Fiscalización concurrente 30'170,292
8. Control de obligaciones 228,385
9. Régimen de Pequeños Contribuyentes 65'373,197
10. Régimen Intermedio de las Personas Físicas Act. Empresarial 7'070,025
11. Ganancia por la enajenación de bienes inmuebles 23'571,649
12. Fondo de Fiscalización 215'730,006
13. Fondo compensación 10 entidades con menos PIB 275'547,369
14. IEPS sobre ventas de diesel y gasolina 186'589,024
15. Fondo de compensación del ISAN 8'085,116

VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (R-33)

8,108'217,461

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica. (FAEB) 4,942'485,100
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. (FASSA) 1,075'832,438
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (FAIS) 791'121,700
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN) 544'467,083
5. Fondo de Aportaciones Múltiples. (FAM) 212'774,752
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) 62'987,009
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) 112'591,930

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 351'226,030
9. Rendimientos del Ramo 33. 14'731,419

VII. OTROS APOYOS FEDERALES
2,977'101,445

1. Aportaciones Federales Regularizables 1,116'498,422
2. Aportaciones Federales No Regularizables 1,860'603,023

VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS
0

1. Endeudamiento 0

ARTÍCULO 2.- Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta ley se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y demás disposiciones fiscales aplicables en la Entidad, y en su caso de conformidad a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

ARTÍCULO 3.- Las participaciones e incentivos económicos, los fondos de aportaciones federales y los otros apoyos federales se recibirán conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en la materia se celebren.

ARTÍCULO 4.- Cuando se conceda prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 75 del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos al 0.60% mensual sobre los saldos insolutos, durante el año del 2010.

ARTÍCULO 5.- La falta de pago oportuno de una contribución, causará recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 0.90% por mes o fracción de mes que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

ARTÍCULO 6.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 7.- La recaudación de los gravámenes provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1º de esta ley, se hará en las cajas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en las Instituciones Bancarias, en el portal de Internet de la propia Secretaría y demás lugares autorizados para los mismos efectos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos de la oficina recaudadora, el recibo oficial o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezcan, en la que conste la impresión del sello de la oficina recaudadora, cuando así proceda. Las cantidades que se recauden por estos conceptos, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

ARTÍCULO 8.- Las cantidades recaudadas deberán depositarse en cuentas bancarias, debiendo registrarse en la contabilidad de la propia Secretaría de Finanzas del Estado y presentarse en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 9.- Los recursos adicionales que provengan del Gobierno Federal, se incrementarán de manera automática al catálogo de ingresos que previene esta ley, atendiendo para ello, a la normatividad que al efecto emita el Gobierno Federal.

Artículo 10.- La Secretaría de Finanzas publicará a más tardar el día 31 de enero del año 2010, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, la estacionalidad de las participaciones que recibirán en el ejercicio fiscal 2010 los municipios y el Estado de Zacatecas, considerando la estacionalidad que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del Ramo General 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación.

La Legislatura del Estado en los términos previsto por el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que contrate en las alternativas que ofrece el sistema financiero mexicano, en las mejores condiciones

para el Estado, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más gastos de financiamiento bajo las siguientes reglas:

a) El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se contrate en base a este artículo, será cubierto en un plazo de 60 meses (cinco años), mediante la amortización de capital y servicio de la deuda.

b) Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del crédito que le sea otorgado con base a este artículo, afecte en y a favor de la institución acreditante, las participaciones en ingresos federales que le correspondan al Estado. Esta garantía se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como en el Registro de Obligaciones, y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente artículo, y a que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios facultados para ello o por su Representante Legal.

d) Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas previo análisis de la estacionalidad de la captación del ingreso, por concepto de Fondo General de Participaciones, provenientes del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, contra aquellas que resulten de aplicar a la estimación total de \$4,155'043,391 en forma mensual acumulada, determinará la necesidad de utilizar la autorización otorgada en el segundo párrafo de este artículo.

e) En el caso de que el resultado fuese deficitario y con el propósito de mantener cubiertas las aplicaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010, el Ejecutivo del Estado dispondrá del endeudamiento necesario hasta cubrir dicho déficit.



f) En el caso de que el resultado de la operación prevista en el presente artículo fuese superavitario, el resultado deberá aplicarse al pago de los créditos contratados.

En todo caso, el destino de los recursos que se obtengan por la vía de financiamiento que establece este artículo, serán destinados a los fines a que se refiere el artículo 65 fracción XIV de la Constitución Política del Estado y 7 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

ARTÍCULO 11.- De no alcanzarse los ingresos estimados en la presente ley, se realizarán diversos ajustes al presupuesto de egresos en los rubros destinados al gasto de las principales dependencias y entidades de la Administración Pública hasta por el monto del ingreso no alcanzado.

ARTÍCULO 12.- Se ratifican los convenios y demás documentos suscritos por el Ejecutivo del Estado, a fin de potenciar los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas y con ello mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2009.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Ingresos para el año 2009 contenida en el Decreto No. 237 publicado el 27 de diciembre del 2008 en el suplemento número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de diciembre de 2009
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO
SECRETARIO DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO
DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

